OTROSÍ No. 4 DE PRORROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE OBRA No. 276 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y EL CONSORCIO ERON LA GUAJIRA CON NIT. 901.439.396-5.

OBJETO: *"CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON DE MEDIANA SEGURIDAD, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE".*

Entre los suscritos, **ANDRÉS ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.028.738, en calidad de Director de General de la USPEC, nombrado mediante Decreto No. 1293 del 28 de septiembre de 2020 y Acta de Posesión No. 0009 del 08 de octubre de 2020, quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Entidad de conformidad con la Resolución No. 000615 del 03 de diciembre de 2020, y quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC** identificada con **NIT.900.523.392-1**, por una parte, y por la otra, **EL CONSORCIO ERON LA GUAJIRA** con NIT. 901.439.396-5, representada por **JAIRO ENRIQUE VARELA FIHOLL,** identificado con la cédula de ciudadanía 19.230.995, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y declaran que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, y que ni la sociedad ni su representante legal se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar la presente **OTROSÍ No. 4 DE PRORROGA Y MODIFICACION AL CONTRATO DE OBRA No. 276 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y EL CONSORCIO ERON LA GUAJIRA CON NIT. 901.439.396-5**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 24 de diciembre de 2020 se suscribió el Contrato de obra No. 276 de 2020, entre la USPEC y el CONTRATISTA cuyo objeto es contratar la: **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON DE MEDIANA SEGURIDAD, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE"**.

2. Que el plazo de ejecución se pactó por **DIECINUEVE (19) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. Que el valor del Contrato de obra No. 276 de 2020, asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($181.957.017.859) M/CTE**, incluido el valor del A.I.U., diseño de redes externas, IVA sobre la utilidad y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

4. Que mediante Aclaratorio No. 1 de fecha 30 de diciembre de 2020, se modificó el contrato de Obra No. 276 de 2020, en el sentido de ACLARAR el Parágrafo Primero de la Cláusula Tercera del contrato de obra Nro. 276 de 2020.

5. Que mediante otrosí No. 2 de adición y modificación al contrato, se **MODIFICÓ:** En el sentido de incluir ítems no previstos en el contrato de obra No. 276 de 2020 y **ADICIONÓ:** por el valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TER PESOS M/CTE ($75.663.963),** para un valor total del contrato de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS M/CTE ($182.032.681.822)** incluido el valor del A.I.U., diseño de redes externas, IVA sobre la utilidad y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

6. Que mediante otrosí No. 3 de prórroga y modificación, se **MODIFICÓ:** En el sentido de incluir ítems no previstos en el contrato de obra No. 276 de 2020 y se **PRORROGÓ:** El plazo de ejecución del contrato, por el término de **SIETE MESES**, es decir; hasta el **VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2023**.

7. Que mediante memorando No. I-2022-026035 del 07 de septiembre de 2022, la Subdirectora de Seguimiento a la Infraestructura, solicita a la Dirección de Gestión Contractual, lo siguiente:

- **SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN:**

1. Solicitud de prorroga

Mediante el oficio E-2022-025830 de fecha 8 de agosto de 2022, suscrito por la supervisión del contrato se solicita prorrogar el contrato de obra No. 275 de 2022 por el término de 6 meses bajo las siguientes consideraciones:

" Considerando las observaciones realizadas por parte de la interventoría en documento "Revisión Informe…", , así como los resultados de las reuniones conjuntas de revisión técnica a los diseños y los antecedentes mencionados en el oficio E-2022-014144 del 16 de junio de 2022, adjunto a la presente, se ha identificado la oportunidad de realizar los ajustes técnicos correspondientes para optimizar la capacidad del proyecto inicial a 1.645 cupos incluyendo áreas de resocialización, visitas , pabellón de mujeres entre otras áreas lo cual optimiza la función y operación del proyecto de acuerdo con las necesidades actuales de los proyectos de reclusión, condición que es muy favorable para mejorar las condiciones de habitabilidad de las Personas Privadas de la Libertad "PPL" y así mitigar de alguna forma el hacinamiento existente en la zona norte del país. Frente a este escenario, fue necesario ajustar los tiempos de ejecución previstos en el documento CONPES 3871 de 2016, el cual declara la "importancia estratégica del proyecto de construcción y ampliación de infraestructura para la generación de cupos en los establecimientos de reclusión de orden nacional"

Debido a lo expuesto en líneas anteriores y el oficio E-2022-014144 citado donde se menciona la trazabilidad de lo ocurrido durante la ejecución del contrato de obra 276 de 2020; esta Subdirección considera que a partir de la revisión financiera en las vigencias de ejecución de los recursos del contrato, que es necesario realizar prorroga al contrato de obra No. 276 de 2020 hasta el mes de enero de 2025, incluyendo los tiempos de cierre (2 meses) , entrega (2 meses) , puesta en marcha (2 meses) y liquidación"

2. **Solicitud de modificación contractual en sentido de modificar el parágrafo primero de la Cláusula Tercera – VALOR.**

   Mediante el oficio E-2022-025830 de fecha 8 de agosto de 2022, suscrito por la supervisión del contrato se solicita modificar el parágrafo primero de la Cláusula Tercera – VALOR bajo las siguientes consideraciones:.

   "Teniendo en cuenta que para la vigencia 2022 se cuenta con una apropiación de $ 102.728.141.590 millones de pesos, esta entidad considera conveniente realizar una redistribución financiera que se ajuste a la realidad actual del proyecto, dado que los recursos están concentrados en la presente vigencia y los tiempos de ejecución de la obra la superarán, por tanto resulta necesario y oportuno realizar las modificaciones a que haya lugar para redistribuirlo en las vigencias subsiguientes hasta el año 2024, con los recursos inicialmente apropiados; lo asignado para la vigencia 2025 y el saldo que exceda el valor contractual se encuentran aprobados dentro del documento CONPES 4082 de abril de 2022, para ser destinados a la ejecución del proyecto de acuerdo con la fundamentación de orden técnico que se presente"

- **CONCEPTO INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:**

A través del oficio de Interventoría CIER-ADM-0024-22 del 05 de septiembre de 2022, la interventoría del proyecto presenta justificación sobre la necesidad de la suscripción de la modificación contractual solicitada en el presente documento, en los siguientes términos:

En respuesta a su oficio, me permito realizar las siguientes precisiones:

1. El contrato de obra N°276 de 2020 de objeto "CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL ERON DE MEDIANA SEGURIDAD, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN RIOHACHA", se inició el día 22 de junio de 2021, con un plazo inicial de diecinueve (19) meses.
2. De este plazo tres (3) meses correspondieron a la elaboración de los diseños de las redes externas eléctricas, acueducto y alcantarillado; adicionalmente para la tramitación de los permisos y licencias requeridas.

3. Mediante Otrosí No.3, DE PRORROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE OBRA No. 276 DE 2020 se prorrogó en siete (7) meses, con nueva fecha de terminación el día 21 de agosto de 2023.

4. Que, en aplicación del esquema financiero presentado por la subdirección de seguimiento a la infraestructura en el oficio del asunto, se hace necesario implementar tres nuevas etapas, que tiene como actividad predecesora el recibo de las obras contratadas por parte de la USPEC y la Interventoría al contratista de obra. No propiciando esta adición un plazo adicional para la ejecución del proyecto:

   • Etapa 1. Puesta en marcha

   • Etapa 2. Entrega al INPEC (operador del establecimiento)

   • Etapa 3 Liquidación del contrato de obra 276 de 2020.

5. El alcance de cada etapa es el siguiente:

   1. **PUESTA EN MARCHA (2 MESES).** Plazo para que el contratista, la interventoría, la USPEC y el INPEC verifique el funcionamiento de las redes de seguridad, el control de acceso y el funcionamiento de los sistemas eléctricos, de comunicación, voz y datos, CCTV y toda actividad que se requiera para la correcta operación del ERON.

   2. **ENTREGA AL INPEC (2 MESES).** Elaboración, trámite y legalización de la entrega a satisfacción del ERON en cumplimiento de normas preestablecidas entre la entidad administradora (INPEC) y la entidad ejecutora (USPEC) del proyecto, con la participación de los constructores.

   3. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA (2 MESES).** Elaboración del acta de liquidación previa revisión y aprobación de la totalidad de documentos requeridos en las cláusulas contractuales. En consecuencia y en el entendido que no se modifica el plazo de ejecución del contrato, no encuentra impedimento alguno esta Interventoría para conceptuar favorablemente sobre la ampliación del plazo al contrato de obra No. 276 de 2020, por un periodo de seis (6) meses.

➢ **SOLICITUD FINAL:**

Con el fin de adelantar los trámites para su estudio y aprobación por parte de la Dirección de Gestión Contractual, y según los conceptos y justificaciones de la interventoría mencionados anteriormente se solicita:

1. **PRORROGA** al contrato por el término de (6) SEIS meses para continuar con la ejecución del contrato de Obra 276 de 2020, necesarios para garantizar la disponibilidad de los recursos para la ejecución de las obras correspondientes al ERON Riohacha y su continuidad, el tiempo de ejecución discriminado es el siguiente:

ACTIVIDAD		PLAZO DE ACTIVIDAD	PLAZO
I	EJECUCION DE OBRAS	MAXIMO 19 MESES O AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	26 MESES
II	DISEÑO DE RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y RED ELECTRICA A LA RED MATRIZ DEL MUNICIPIO	MAXIMO 3 MESES O AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	3 MESES
	PAGOS A TERCEROS POR CONCEPTO DE PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO		
III	PUESTA EN MARCHA, ENTREGA Y LIQUIDACION	6 MESES O AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	6 MESES
	PLAZO DEL CONTRATO		**32 MESES**

Nota: Las actividades y los tiempos de los componentes del Diseño de redes externas se encuentran dentro de los 26 meses de la etapa de ejecución de la obra.

2. **MODIFICAR** el parágrafo primero de la Cláusula Tercera **- VALOR -** del contrato de obra No. 276 de 2020 en los siguientes términos:

* PARÁGRAFO 1: El presupuesto del contrato de obra 276 de 2020 se encuentra amparado bajos los siguientes registros presupuestales y Oficio de Aprobación de Vigencias Futuras Nro. 2-2022-033235 del 3 de agosto de 2022 expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuidos por vigencia así:

Vigencia 2020: Amparado bajo Registro presupuestal No. 191520 del 28 de diciembre de 2020 por valor de TREINTA MIL CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ONCE PESOS ($30.170.835.011) M/CTE.

Vigencia 2021: Amparado bajo Registro presupuestal No. 3921 del 04 de enero de 2021 CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($49.058.041.258) M/CTE.

Vigencia 2022: Reducir el RP No. 3722 de fecha 3 de enero de 2022 en el valor de CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. ($102.728.141.590,oo) quedando un saldo para esta vigencia de CERO ($0) y trasladando los recursos que se liberan de la vigencia 2022 de la siguiente manera según oficio de Aprobación de Vigencias Futuras Nro. 2-2022-

033235 del 3 de agosto de 2022 expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuidos por vigencia así:

ERON Riohacha	2022	2023	2024	2025	Total
Obra	0	39.818.442.477	46.454.849.557	16.454.849.556	102.728.141.590
Total	**0**	**39.818.442.477**	**46.454.849.557**	**16.454.849.556**	**102.728.141.590**

Vigencia 2023: TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($39.818.442.477) M/CTE.

Vigencia 2024: CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($46.454.849.557) M/CTE.

Vigencia 2025: DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($16.454.849.556) M/CTE.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación presentada, solicitada por el contratista , revisada por la interventoría y avalada por la USPEC, dejando expresamente establecido que la misma se hace **necesaria, oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC**

8. Que a la fecha de suscripción el presente **OTROSÍ No. 4 DE PRORROGA Y MODIFICACION AL CONTRATO DE OBRA No. 276 DE 2020,** el mismo, se encuentra en ejecución.

9. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe el presente **OTROSÍ No. 4 DE PRORROGA Y MODIFICACION AL CONTRATO DE OBRA No. 276 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y EL CONSORCIO ERON LA GUAJIRA CON NIT. 901.439.396-5,** el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR: El plazo de ejecución del contrato de la referencia, por el término de **SEIS (06) MESES**, es decir; hasta el **VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2024,** con lo cual el tiempo de ejecución quedará discriminado de la siguiente manera:

	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD	PLAZO
I	EJECUCION DE OBRAS	MAXIMO 19 MESES O AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	26 MESES
II	DISEÑO DE RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y RED ELECTRICA A LA RED MATRIZ DEL MUNICIPIO	MAXIMO 3 MESES O AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	3 MESES
	PAGOS A TERCEROS POR CONCEPTO DE PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO		
III	PUESTA EN MARCHA, ENTREGA Y LIQUIDACION	6 MESES O AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	6 MESES
	PLAZO DEL CONTRATO		**32 MESES**

Nota 1: Las actividades y los tiempos de los componentes del Diseño de redes externas se encuentran dentro de los 26 meses de la etapa de ejecución de la obra.

Nota 2: El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

Nota 3: La suscripción del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Perfeccionamiento del contrato que se da con la suscripción del mismo por las partes.
b) Expedición del Registro Presupuestal.
c) Aprobación de la Garantía. Nota

Nota 4: Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte del CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prorroga se hace necesaria para garantizar la disponibilidad de los recursos y por la aplicación del esquema financiero presentado por la subdirección de seguimiento a la infraestructura, en el cual se hace necesario implementar tres nuevas etapas (**PUESTA EN MARCHA, ENTREGA Y LIQUIDACION**), que tiene como actividad predecesora el recibo de las obras contratadas por parte de la USPEC y la Interventoría al contratista de obra para la ejecución de las obras correspondientes al ERON Riohacha y su continuidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga, se concede por solicitud de la SUPERVISIÓN, previa aprobación de la INTERVENTORÍA y no implica adición en valor, ni sobrecostos para la USPEC, por lo que EL CONTRATISTA ejecutará y efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna, que tenga como causa la ampliación del plazo otorgado.

PARÁGRAFO TERCERO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que LA USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICAR: El parágrafo primero de la Cláusula Tercera - VALOR - del contrato de obra No. 276 de 2020 en los siguientes términos:

*** PARÁGRAFO 1**: El presupuesto del contrato de obra 276 de 2020 se encuentra amparado bajos los siguientes registros presupuestales y Oficio de Aprobación de Vigencias Futuras Nro. 2-2022-033235 del 3 de agosto de 2022 expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuidos por vigencia así:

Vigencia 2020: Amparado bajo Registro presupuestal No. 191520 del 28 de diciembre de 2020 por valor de TREINTA MIL CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ONCE PESOS ($30.170.835.011) M/CTE.

Vigencia 2021: Amparado bajo Registro presupuestal No. 3921 del 04 de enero de 2021 CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($49.058.041.258) M/CTE.

Vigencia 2022: Reducir el RP No. 3722 de fecha 3 de enero de 2022 en el valor de CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. ($102.728.141.590,oo) quedando un saldo para esta vigencia de CERO ($0) y trasladando los recursos que se liberan de la vigencia 2022 de la siguiente manera según oficio de Aprobación de Vigencias Futuras Nro. 2-2022-033235 del 3 de agosto de 2022 expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuidos por vigencia así:

ERON Riohacha	2022	2023	2024	2025	Total
Obra	0	39.818.442.477	46.454.849.557	16.454.849.556	102.728.141.590
Total	**0**	**39.818.442.477**	**46.454.849.557**	**16.454.849.556**	**102.728.141.590**

Vigencia 2023: TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($39.818.442.477) M/CTE.

Vigencia 2024: CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($46.454.849.557) M/CTE.

Vigencia 2025: DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($16.454.849.556) M/CTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente modificación del Contrato, se concede por solicitud de la SUPERVISIÓN, previo aval de la INTERVENTORÍA, conforme lo expuesto en SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE OBRA No. 276 DE 2020 de fecha 07 de septiembre de 2022.

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar las garantías establecidas en el Contrato de Obra No. 276 de 2022 conforme a los términos del presente Otrosí de prórroga y modificación dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento y realizar su publicación en la plataforma SECOP II.

CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA: La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSI No. 4,** se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere actualización de las pólizas y acta de aprobación de las mismas.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Ludwing Joel Valero Sáenz - Director de Gestión Contractual
Reviso: Evelin Alonso – Cordinadora Contractual DIGECO
Elaboró: Sirly Ruiz Florez – Abogada – Contratista – DIGECO ***SR***